



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 680014003020-2022-00552-00

Atendiendo la solicitud allegada por el ejecutado mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2023 (archivo 39), tendiente a autorizar al señor **WILBER CENTENO LEMUS** para recibir la motocicleta de propiedad de aquel que fuera inmovilizada durante el trámite del asunto del radicado, debe indicar el despacho que, la orden de entrega de los vehículos inmovilizados se hace siempre a favor de la persona a la que le fue retenida inicialmente el bien, independientemente de la titularidad registrada del mismo.

Así las cosas, al revisarse el acta de inmovilización visible en el archivo 25 del expediente digital, se tiene que la motocicleta de placas **TGO46D**, número motor JLZCGK00010, número chasis 9FLA36FZ1HBE86033, color ROJO ECLIPSE, marca BAJAJ, línea Pulsar 200 NS Pulsarmania, modelo 2017, fue retenida al señor **GREGORIO ANTONIO BARAJAS ORTIZ**, luego es a él a quien se le debe restituir la misma, o a quien éste autorice.

Líbrense los oficios en dicho sentido a las autoridades correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase¹,

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 188 del 08 de NOVIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25daa751f7dc499dd7e0aa98a07b150cbb0167805d184bde1403f68d0dc2e0ed**

Documento generado en 07/11/2023 11:52:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>